



21836 - Diseminar conversaciones y mensajes personales.

Pregunta

¿Cuál es el mandato sobre alguien que disemina asuntos personales a otros, sean memos, cartas o conversaciones que uno ha tenido con ellos, etc., y él esparce esa información entre la gente o dentro de un grupo específico sin el consentimiento de la persona afectada?

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

Si la persona se lo confía con la condición de que era un secreto, entonces no le está permitido diseminar la noticia, ya que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah estén con él) dijo: “una conversación en un encuentro es una responsabilidad.” Del mismo modo, si contarla producirá daño al hermano musulmán, eso no está permitido ya que el Profeta (que la paz y las bendiciones de Allah estén con él) dijo: “No debería haber daño ni daño recíproco.” De igual manera, si contar la noticia resultara en un escándalo para un hermano musulmán cuyo pecado ha sido escondido por Allah, no está permitido divulgarla. Pero si dicha divulgación servirá a un interés islámico y beneficiara a la persona o a la gente en general, y la persona involucrada no especificó que debía mantenerse dicha información como secreta, entonces está permitido diseminarla en ese caso; lo que es más, uno puede ser recompensado por eso.